17 FEBRERO 2024

CORREO ELECTRÓNICO: asgran@asgran.org

www.asgran.org

# Procedimiento de admisión de nuevas personas socias ordinarios

### 1. SOLICITUD DE ADMISIÓN POR PARTE DE LAS PERSONAS INTERESADAS

Pueden ser admitidas como personas socias ordinarias:

- Las personas con altas capacidades intelectuales, mayores de edad y con capacidad para obrar.
- Las familias de personas con altas capacidades intelectuales menores de edad.

Para poder ser socia/o, por tanto, se requerirá la presentación de un escrito que certifique y acredite la condición de "persona con altas capacidades intelectuales" mediante un diagnóstico psicológico, certificado de médico, psicólogo u otro profesional cualificado. Para la obtención de dicho diagnóstico se deberán haber utilizado test representativos avalados internacionalmente, de uso común entre profesionales cualificados.

Para poder pertenecer a la asociación, por tanto, será necesario entregar la siguiente documentación:

- 1. Ficha de inscripción.
- 2. Documento de tratamiento y uso de datos personales (LOPD).
- 3. Documento de domiciliación bancaria.
- 4. Certificado o diagnóstico que menciona explícitamente la condición de altas capacidades intelectuales de los miembros de la unidad familiar que dispongan de él.
- 5. Copia del D.N.I. de la persona titular de la cuenta en la que se van a domiciliar los recibos.

## 2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Será necesario verificar:

- 1. Que el certificado efectivamente acredita la alta capacidad intelectual. Esto será verificado por al menos dos personas de la Junta Directiva.
- 2. Que los DNI o NIE son correctos.
- 3. Que el IBAN es correcto.

## 3. Admisión de las personas interesadas

#### Tipos de admisiones

Una vez verificada la documentación, cabrán los siguientes supuestos:

- Admisión definitiva. Si toda la documentación es correcta, se admitirá a las personas o familias interesadas como personas socias ordinarias de la Asociación, teniendo voz y voto en la Asamblea General de Socios.
- Admisión temporal. En el caso de que haya algún defecto de forma en el certificado que acredite la alta capacidad intelectual, las personas solicitantes podrán ser admitidas temporalmente para evitar que dicho defeco las afecte negativamente. Dicha admisión tendrá una duración máxima de 6 meses, disponiendo la familia de dicho plazo máximo para subsanar el defecto en la documentación. Durante dicho periodo las personas interesadas podrán participar de las actividades de la asociación, pero no tendrán derecho de voto en la Asamblea General de Socios.
- Denegación de la solicitud. En caso de que no pueda acreditarse la alta capacidad intelectual, la solicitud será denegada. Dicha decisión se podrá recurrir ante la Asamblea General de Socios.

## Cálculo de la primera cuota

La primera cuota se pagará al adquirir la condición de persona asociada mediante transferencia bancaria. Su cuantía será la cantidad de la cuota prorrateada según el número de meses completos que queden a partir de la fecha de admisión hasta el comienzo del siguiente periodo regular de pago. Esto significa que personas que han optado por el pago anual (con descuento) deben abonar dicha cantidad prorrateada hasta el final del año. En caso de pago semestral, se prorrateará la cantidad correspondiente hasta el final del semestre. Los sucesivos pagos ya serán de carácter ordinario (mediante domiciliación bancaria).

Confederación Española





17 FEBRERO 2024

CORREO ELECTRÓNICO: asgran@asgran.org www.asgran.org

# Procedimiento de admisión de nuevas personas socias ordinarios

En la ficha de inscripción se hará constar la opción por el pago anual (con un descuento) o semestral. En caso de pago semestral durante el primer semestre, se prorrateará dicho pago, siendo el pago del segundo semestre ya de carácter ordinario.

Las cuotas vigentes para el año 2024 son las expuestas en la tabla.

Dichas cuantías se mantendrán en años sucesivos excepto que se apruebe una cuota diferente, en cuyo caso actualizará el presente documento.

Periodo	Cuota anual (descuento 4%)	Cuota semestral
Año completo	96,00 €	50,00€ + 50€
11 meses	88,00 €	41,67 € + 50 €
10 meses	80,00 €	33,33 € + 50 €
9 meses	72,00 €	25,00€ + 50€
8 meses	64,00 €	16,67 € + 50 €
7 meses	56,00 €	8,33 € + 50 €
6 meses	50,00 €	50,00€
5 meses	41,67 €	41,67€
4 meses	33,33 €	33,33 €
3 meses	25,00 €	25,00€
2 meses	16,67 €	16,67€
1 mes	8,33 €	8,33 €

## Comunicación a las personas interesadas

Una vez resuelta la solicitud, se le comunicará mediante correo electrónico a las personas interesadas, notificándoles la cuantía de la primera cuota, la cual debe abonarse mediante transferencia bancaria.

### Comunicación a la Junta Directiva

La admisión de nuevos socios se notificará a los demás miembros de la Junta Directiva en la siguiente reunión ordinaria y, si procede, también a través de la comunidad de la Junta Directiva en Whatsapp.

# 4. Tratamiento de los datos

Los datos remitidos por las personas interesadas serán tratados del siguiente modo:

- 🍳 Los datos de la Ficha de Inscripción, la Hoja de Protección de Datos y la Domiciliación Bancaria se añadirán al registro de socios (hoja de cálculo "Socios" en la nube).
- Se almacenarán en la nube:
  - ✓ La ficha de inscripción.
  - ✓ El consentimiento al tratamiento de datos.
  - ✓ La hoja SEPA para la domiciliación bancaria.
- Se eliminarán y destruirán los informes que contengan información médica, psicológica o educativa relevante, especialmente los informes de evaluación por altas capacidades.
  - ✓ No podrá haber ninguno guardado en la nube.
  - ✓ Serán eliminados los mensajes de correo electrónico que contengan dicha información una vez que haya sido verificada, así como las copias de los D.N.I.
- Se añadirá a las personas socias que hayan consentido en ello a la red de comunicación interna de la Asociación:
  - Comunidad de WhatsApp "Asgran Socios".
  - ✓ Incorporación a la lista de contactos del correo electrónico.



